



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 512 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 01 AGO. 2024

**VISTOS:** el Memorandum N° 1715-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II AND, de fecha 01 de agosto del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, que dispone: **DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION**, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, al Mag. **WALTER ALFREDO RAMIREZ**, dándosele las gracias por los servicios prestados en beneficio de la institución; en mérito al Memorandum N° 307-2024/DG-DISA APURIMAC II -AND; y,

### CONSIDERANDO:

Que, atendiendo al principio de legalidad establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG) aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, mediante el cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756.Salud.Chanka, es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, responsable de gestionar la Salud y lograr que la población asignada, tenga acceso a los servicios de salud para restablecer y promocionar la salud, así como apoyar a las comunidades e instituciones de espacios y entornos saludables, en concordancia con las normas y lineamientos emitidos por la Dirección Regional de Salud Apurímac, de manera funcional y normativa;

Que, mediante Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, en su artículo 4° establece la clasificación del personal del empleo público, como Funcionario Público, Empleado de Confianza y Servidor Público, precisándose que el Funcionario Público y el Empleado de Confianza se encuentran en el entorno de libre nombramiento y remoción;

Que, la Ley 31419, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, en este último caso se requiere conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27482 - Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, señala que la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas deberá ser presentada al inicio, durante y al término del ejercicio del cargo; asimismo, la Ley N° 31227, dispone la obligación de presentar su Declaración Jurada de Intereses, a los administrados que ocupen cargos dentro de las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA APURIMAC II - Andahuaylas, de fecha 19 de septiembre de 2023, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al MAG. WALTER ALFREDO RAMIREZ MAMANI, identificado con DNI N° 31189786, como funcionario de libre designación y remoción, en el cargo de confianza F-4, como Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecutará a partir de la fecha."

Que, mediante Resolución Directoral N° 823-2014-DG-DEGDRRHH-DISA AP-II; de fecha 30 de diciembre de 2014, se aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en cuyo Capítulo IV, Atribuciones del Cargo, para la Unidad Orgánica de la Dirección General establece entre otras: "Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia (...)";

Que, mediante Memorandum N° 307-2024/DG-DISA APURIMAC II - AND, de fecha 01 de agosto de 2024 el Director General de la DISA Apurímac II - Andahuaylas dispone al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos ordene a quien corresponda proyectar Resolución Directoral de conclusión en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, respecto al Mag. Walter Alfredo Ramirez Mamani, agradeciendo por los servicios prestados hasta la fecha; por lo que, de la revisión de los documentos de vistos resulta pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 512 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

01 AGO. 2024

Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha de la presente resolución, **LA DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR MAG. WALTER ALFREDO RAMÍREZ MAMANI**, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, Cargo de Confianza F-4; conforme a los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER**, al **MAG. WALTER ALFREDO RAMÍREZ MAMANI**, por haberse desempeñado como Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, debiendo hacer entrega del cargo de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad que hubiera lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR**, sin efecto legal a partir de la fecha de la presente resolución la Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA APURIMAC II – Andahuaylas, de fecha 19 de septiembre de 2023 y toda resolución y/o acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el servidor mencionado cumpla con presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y RENTAS Y Declaración Jurada de Intereses, por motivos de inicio y término de funciones, de acuerdo con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado; asimismo, poner en conocimiento de la Gerencia Regional y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISA ViewResol

RESOLUCIONES

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC  
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II  
DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ  
COP. N° 23633  
DIRECTOR GENERAL



C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/ivd.

